

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

MIGUEL CHIVITE CABEZUELO (1 de 1)
FOLIO 1
FECHA: 3/10/2026
HASH: b2b73e4c95885ebee2e72bc31e6d55e7

Diligencia: La pongo yo, Miguel Chivite Cabezuelo, como secretario de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por resolución del presidente de la Mancomunidad 2026-0046 de 9 de octubre de 2026.

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON GANCHO MULTILIFT



HOJA RESUMEN DE DATOS

“SUMINISTRO DE UN DE UN CAMIÓN CPN GANCHO MULTILIFT”.

ORGANO DE CONTRATACIÓN	PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD
PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA excluido)	145.000 €
PLAZO DE ENTREGA	6 meses desde adjudicación.
GARANTÍA DEFINITIVA	<u>4% del importe de adjudicación</u>
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN OFERTAS	La que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

Peralta 8 de octubre de 2026.



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO Y LOTES.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de un CAMIÓN CON GANCHO MULTILIFT, cuyo código CPV es el **34134000-5**.

El objeto del concurso es la contratación del suministro de un chasis sobre el que irá instalado un equipo portacontenedores con gancho multilift,

De conformidad con el artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos (en adelante LFCP) el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado en el informe de necesidades, que desde el punto de vista técnico la realización independiente de las diversas prestaciones imposibilita la ejecución del contrato.

2.- PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El poder adjudicador en la presente licitación es la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, siendo el órgano de contratación, la Presidencia de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra.

La unidad gestora del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es, en atención a su objeto, el Área Técnica de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y será la responsable del contrato.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 145.000 €, IVA excluido sin que la propuesta económica de los concursantes pueda superar esta cantidad.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra.

4.- PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES.

El plazo de entrega del suministro será de 6 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al



cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

5.- ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del equipo efectivamente entregado y formalmente recibido por la Mancomunidad abonándose a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Las facturas deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción del equipo entregado, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la factura, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

Los abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale el adjudicatario.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra conforme a Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Los empresarios que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este expediente de contratación será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por procedimiento ordinario.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán por el chasis y por el equipo portacontenedores, de forma conjunta.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de alguna de estas condiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, a través del email que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a



la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella — resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos



Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

O canon.inria.fr ,

INRIA, Paris O

i2t15.i2t.ehu.es ,

UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN

ADMINISTRATIVA. SOBRE B: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A

LA OFERTA CUALITATIVA.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE A: Declaración responsable y Documentación Administrativa.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores que se presenten, pudiendo ser éstos personas físicas, personas jurídicas.
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.
- Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas



concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, el licitador en su declaración responsable hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Conflicto de Intereses.

Declaración responsable del licitador por la que manifieste que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Información confidencial.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer del licitador, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

Dirección de correo electrónico.

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre B: Documentación correspondiente a la “Oferta Cualitativa”

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en el anexo IV, así como Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados y emplazamiento de los servicios técnicos.

Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características y deberá hacerse mención explícita de todas las características técnicas para poder realizar la correspondiente valoración. De igual forma deberá incluir documentación que certifique con el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la LFCP.

Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Cada licitador incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II denominado “Oferta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas” y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en dicho Anexo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Asimismo, tampoco se admitirán ofertas superiores al presupuesto de ejecución, siendo una presentación de esta índole motivo de exclusión. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que le represente.



La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se incluirán en este sobre las eventuales mejoras técnicas que el licitador considere añadir en base a las especificaciones marcadas en el pliego técnico delimitadas también en el Anexo II.

También deberá indicar la licitadora si se compromete a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato a través Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción

Una vez realizada la apertura de los 3 sobres y realizada la oportuna valoración de todas las ofertas presentadas, se le requerirá al licitador que haya obtenido una mejor puntuación para que presente la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, así como de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios siguientes:

a) Para la justificación de la **solvencia económica y financiera** se deberán presentar declaraciones formuladas por entidades financieras y una declaración del volumen global de negocios de su actividad referida a los tres últimos ejercicios.

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA ECONÓMICA que el licitador haya alcanzado un volumen de negocio no superior a 150.000 euros (IVA excluido) en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025)

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador.

b) Para la justificación de la solvencia técnica o profesional se deberá presentar una relación de vehículos con equipos similares al que es objeto de este contrato, suministrados en el curso de los últimos cinco años avalada por certificados de buena ejecución de los más importantes donde conste el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar de entrega, y firma del responsable por parte del organismo que contrató los suministros, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA TÉCNICA que el licitador haya entregado como mínimo dos camiones similares al que es objeto de este contrato en el curso de los últimos dos años.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.



La **acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas** se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP:

- Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.
- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.
- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de LFCP el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

A.- Precio	35 puntos
B.- Características técnicas	30 puntos
C.- Plazo de garantía	10 puntos
D.- Mejoras	15 puntos
E.- Criterios sociales	10 puntos

La valoración se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

A.- Oferta económica (35 puntos)

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 35 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{oferta} \times 35) / \text{oferta más económica}$$

B.- Características técnicas (30 puntos)

Se valorará la propuesta del suministro ofertado, teniendo en cuenta los materiales y la calidad de los suministros en función de las características técnicas de las fichas presentadas.

C.- Plazo de garantía (10 puntos → 5 chasis + 5 equipo)

Se establece un periodo mínimo de garantía de 2 años y se valorará el mayor plazo de garantía propuesto, especificando su alcance.

Se concederán 5 puntos a la oferta presentada con un mayor periodo de garantía para el chasis, especificando el alcance de la misma (mano de obra, piezas, desplazamientos, ...) Se concederán 2 puntos al/a los segundos/s mayor/es periodo de garantía. Se concederán 0 puntos para el resto de periodos ofrecidos.



Se concederán 5 puntos a la oferta presentada con un mayor periodo de garantía para el equipo de elevación con gancho multilift, especificando el alcance de la misma (mano de obra, piezas, desplazamientos, ...) Se concederán 2 puntos al/a los segundos/s mayor/es periodo de garantía. Se concederán 0 puntos para el resto de periodos ofrecidos.

D.- Mejoras técnicas (15 puntos)

Se valorarán las siguientes mejoras:

- Mandos en cabina con joystick móvil → 5 puntos a la oferta que lo incluya dentro del precio ofertado.
- Suspensión neumática delantera → 5 puntos a la oferta que lo incluya dentro del precio ofertado.
- Rodillos antivuelco → 5 puntos a la oferta que lo incluya dentro del precio ofertado.

E.- Criterios sociales (10 puntos)

Se otorgarán hasta 10 puntos a la licitadora que se comprometa a subcontratar un % del presupuesto de adjudicación del contrato a través Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se otorgará la mayor puntuación a la persona que se comprometa a subcontratar un mayor % del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO) \times 10$$

RESULTANDO P =Puntuación obtenida) %SUB = (PCS / PL) X 100 PCS = presupuesto que se compromete a subcontratar el licitador PL = presupuesto de licitación contenido en la propuesta económica. %MO= %SUB de la mejor oferta.

De acuerdo con el artículo 51.3 de la LFC, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de que así fuera la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

Presidente José María Palacios de Mier	Suplente presidenta Blanca Calvo Arro
Vocal 1: Agustín Murugarren Landivar	Suplente Vocal 1: Gloria Olcoz Luis
Vocal 2 Miguel Angel Arrastio Soria	Suplente Vocal 2 Oscar Sanz Cortes
Vocal 3 Ignacio Lauroba Zubiri	Suplente Vocal 3 Joseba Barandiarán García
Vocal 4 Representante de los trabajadores	Suplente Vocal 4 Representante de los trabajadores



Vocal 6 Secretario de la mancomunidad	Suplente Vocal 6 secretario Izaskun Zozaya Yunta (secretaria Ayto. Funes)
--	---

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Admisión de participantes y valoración de las ofertas.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la **apertura y análisis de los sobres A de “Declaración responsable y documentación administrativa”**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco naturales para su posible subsanción, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 8 de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto por la mesa. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de contratación procederá **la apertura, análisis y valoración de la documentación contenida en los sobres B de “Documentación correspondiente a la Oferta cualitativa”** de los licitadores admitidos con el fin de comprobar las características técnicas exigidas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo a conferir para estas aclaraciones será de cinco días naturales.

Efectuada la comprobación de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la **apertura pública de los sobres C de “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”**. En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas matemáticas, se publicará en la plataforma PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y de la comprobación efectuada de las propuestas técnicas

A continuación, se procederá a la apertura de **los sobres C de “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”**, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.

La puntuación se considerará con dos decimales.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A solicitud de la Mesa de Contratación el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales, y sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días conferida por los artículos 96 y 51.2 de la LFCP, desde que la Mesa de contratación le notifique tal circunstancia:

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si el licitador fuese persona física:

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

- Si el licitador fuese persona jurídica:

La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior.

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.



Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014

sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Obligaciones Tributarias.

- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.



Las personas que hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por esta Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, quedarán eximidas de presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación exigida en este punto, por obrar ésta en aquellos expedientes de licitación, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión del licitador del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. La Mesa de contratación podrá proceder a proponer la adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

La Mesa efectuará la **propuesta de adjudicación** al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

CAPITULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

13.- ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

• ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública de la Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre C), a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación, según los criterios expuestos en el Pliego.

• PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará **suspendida** durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada **declarar desierta la licitación**, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será **notificada** a los participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se **publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea** de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos



declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

Una vez notificada la adjudicación, los licitadores podrán retirar la documentación presentada en el plazo de tres meses.

• **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Requisitos previos:

El licitador deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato



Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- Si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o

- Si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al 10%, de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra o haberse resuelto sin culpa del contratista.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil:

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000€ incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra y a los empleados de ésta, terceros frente al adjudicatario. Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones generales y especiales de ejecución previstas en el presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

CAPITULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

A) Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

B) Subcontratación.



En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 de la LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

15.- RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

17.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá entregar el equipo dentro del plazo contractual. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes serán de cuenta del contratista.

El adjudicatario entregará el equipo completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., en las instalaciones de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra en Peralta



A la entrega del equipo en las instalaciones de Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, se realizarán las siguientes pruebas:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.
- Comprobación de distancias y radios de giro.
- Comprobación de la capacidad hasta el máximo especificado por el ofertante.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo. En especial, se comprobará que el régimen de revoluciones por minuto, a plena carga, es el ofertado, así como los cumplimientos de los tiempos de ciclo.
- Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los aceros empleados en las cajas.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

La recepción del equipo tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a su completa entrega con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad, el encargado de sección de Residuos y el contratista y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención. Recibido el equipo se iniciará el plazo de garantía. Si en el momento de la recepción formal el equipo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

18.- PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía mínimo será de 2 años contados a partir de la fecha de recepción.

La garantía deberá cubrir tanto la mano de obra, como piezas y repuestos, siempre que se trate de defectos materiales y no del mal uso.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el equipo suministrado, la Mancomunidad tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Mancomunidad estimase que el equipo suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizarán por la Mancomunidad, las liquidaciones que procedan y si el empresario está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza. En caso contrario se deducirán de ésta las cantidades que corresponden a incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros,



etc., que se hubieran producido.

19.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Requerimiento de carácter medioambiental:

El vehículo que vaya a realizar el transporte del equipo que se suministra y recogida del equipo que se entrega debe estar equipado con la información / instrucciones sobre conducción ecológica.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d) La falta de constitución de la garantía.

e) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

f) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFCP.

g) La demora en el pago por parte de Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.



h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

j) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

k) Las que se establezcan expresamente en el contrato y las que se señalan en la LFCP.

21.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo

22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

22.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

a) CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

b) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es la Mancomunidad de



Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la entidad adjudicataria.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@riberaaltadenavarra.es. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección anteriormente indicada.

23.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
- El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o



publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Anexo I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....con DNI....., en representación de la empresa....., NIF....., con domicilio en callenúmero....., teléfono....., y persona de contacto....., enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de un CAMIÓN MULTILIFT.

DECLARA

Que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a... de de 20...

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en la cláusula 22 del Pliego de contratación.



Anexo II

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D.....con DNI....., en representación de la empresa....., NIF....., con domicilio en callenúmero....., teléfono....., y persona de contacto... , enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de un CAMIÓN MULTILIFT se compromete a su realización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego Regulador, el cual acepta plenamente, presentando la siguiente oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas:

Proposición Económica:

Plazo de garantía:

Mejoras técnicas:

- Equipamiento de chasis: **SÍ/NO** (táchese la opción que se ajuste a su oferta)
- Suspensión neumática en eje delantero: **SÍ/NO** (táchese la opción que se ajuste a su oferta)
- Caja de cambios automática no automatizada: **SÍ/NO** (táchese la opción que se ajuste a su oferta)

Criterios sociales

La licitadora suscribiente se compromete a subcontratar un% del presupuesto de adjudicación del contrato a través Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción

_____, a _____ de _____ de 20____



Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en la cláusula 22 del Pliego de contratación.

A N E X O III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN MULTILIFT

El objeto del concurso es la contratación del suministro de un chasis sobre el que irá instalado un equipo portacontenedores multilift,

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO

- Vehículo de 3 ejes 6x2
- PMA de 26 toneladas
- Tercer eje elevable

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL CHASIS (se valorarán los diferentes aspectos mínimos mejorados)

- La potencia será de 400 CV admitiendo una varianza de +- 20.
- Suspensión neumática en ejes traseros para 26 toneladas de PMA
- Bloqueo diferencial
- Toma de fuerza adecuada a las solicitudes del equipo que se montará.
- Cabina corta de color blanco con la parte trasera acristalada.
- Retarder, Intarder o similar.
- Elevalunas eléctricos en ambas puertas.
- Cuenta horas.
- Tacógrafo.
- Limitador de velocidad.
- Engrase centralizado.
- Extintores reglamentarios con periodo de revisión en vigor.
- Neumáticos de 315/80 R 22.5.
- Aparato de radio
- Arquilla portaobjetos.
- Aire Acondicionado.
- Luz de trabajo trasera (dos focos de trabajo en la trasera de la cabina)
- Dos rotativos de emergencia situados en la parte superior de la cabina
- Estará provisto de guardabarros.
- Llevará rodillos antivuelco en la parte trasera.

Las ofertas deberán incluir las hojas de características técnicas que permitan conocer con detalle el modelo ofertado.

Se deberá especificar las características de la toma de fuerza incluida en la oferta.



Se valorará la menor distancia entre ejes y el diámetro de giro entre bordillos, valorando la mínima posible.

Se especificará el año de lanzamiento al mercado del modelo ofertado.

Se especificará el plazo de garantía del chasis, tanto de mano de obra como de piezas.

Se hará constar expresamente el SERVICIO TECNICO que se hará cargo del cumplimiento de la garantía valorándose la cercanía del mismo a la sede de la mancomunidad.

El precio ofertado incluirá el traslado del chasis tanto al lugar del carrozado, como al lugar de la entrega definitiva del vehículo. La dirección de entrega es en las instalaciones de la Mancomunidad en Moratiel → Carretera Peralta – Rincón de Soto, Peralta (Navarra)

Las mejoras ofrecidas respecto de las condiciones indicadas deberán aparecer de forma expresa dentro del documento marcado como Anexo II. Se valorarán especialmente las mejoras en:

- Equipamiento de chasis
- Suspensión neumática en eje delantero
- Caja de cambios automática no automatizada

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO PORTACONTENEDORES – MULTILIFT

El vehículo deberá llevar perfectamente montado y en funcionamiento, un equipo portacontenedores multilift.

El equipo portacontenedores deberá entregarse ya instalado, montado y en perfecto funcionamiento sobre el chasis.

El equipo será conforme a la Directiva de Máquinas, para lo que deberá aportar la documentación acreditativa suficiente:

- Declaración de conformidad
- Marcado CE
- Instrucciones en Castellano

Las características técnicas mínimas son (se valorará la mejora de los aspectos mínimos):

- La potencia mínima de elevación será de 20 toneladas.
- Permitirá el transporte de cajas de entre 5 y 7 metros de longitud y deberá ser apto para el transporte de las cajas que posee en la actualidad la mancomunidad, las cuales podrán ver los ofertantes en nuestras instalaciones.
- Estará equipado con potencia desplazable y articulada que permita optimizar el reparto de cargas sobre el camión.
- Llevará bloqueo mecánico automático de la columna para las maniobras de basculamiento, que impida la articulación del equipo.
- Llevará ganchos hidráulicos para la fijación del contenedor.
- Llevará válvula de retención para la descarga.
- Llevará válvulas de seguridad y limitadoras de presión de acuerdo con la legislación CE.
- Todas las maniobras de realizarán desde el interior de la cabina mediante mandos neumáticos, así como desde el propio exterior del chasis mediante palancas.
- Llevará engrase centralizado.
- Estará provisto de guardabarros, parachoques trasero y barras anti-empotramiento laterales.

Las ofertas deberán incluir las hojas de características técnicas que permitan conocer con detalle el equipo ofertado.

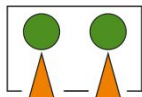
Se especificarán los materiales utilizados en la construcción del equipo.

Se detallarán las características de la bomba incluida en la oferta.

Se especificará el año de lanzamiento al mercado de los modelos ofertados.

Se especificará el plazo de garantía tanto de la mano de obra como de piezas.





MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

Se hará constar expresamente el servicio técnico que se hará cargo del cumplimiento de la garantía.

Los ofertantes podrán añadir todo aquello que consideren de interés para un mejor conocimiento de los equipos ofertados.

Las mejoras ofrecidas respecto de las condiciones indicadas deberán aparecer de forma expresa conforme se indica en los criterios de valoración.

